

Registro de vehículos Exención de licencia de conducir

Al registrar un vehículo, todos los propietarios registrados del vehículo deben presentar un licencia de conducir vigente de Washington a menos de que cumplan con uno de los siguientes requisitos:

- Ser residentes de Washington que no operen un vehículo de motor en la vía pública.
- Que la licencia de manejo haya sido confiscada, suspendida o revocada.
- No estén disponibles, se encuentren fuera del área, del estado o del país.
- · Que estén en la cárcel.
- Que sean divorciados a quienes no se les adjudicó el vehículo.
- · Que hayan fallecido.
- Exentos de los requisitos de la licencia de conducir:
 - Los miembros del Ejército, la Armada, la fuerza aérea, el Cuerpo de Marines, la Guardia Costera o de la Guardia Nacional, si cuentan con licencia para operar vehículos militares expedida por las Fuerzas Armadas.
 - Una persona no residente de al menos 16 años con una licencia vigente de su estado o país de origen.
 - Una persona no residente de al menos 15 años, que tenga un permiso vigente para aprender a conducir expedido por su estado o país de origen, y acompañado por un conductor con licencia con al menos 5 años de experiencia de manejo, quien deberá sentarse al lado del titular del permiso.
 - Cualquier persona que opere equipo especial de construcción de caminos, un tractor agrícola o una locomotora sobre rieles.

Nombre del propietario exento
Nombre del propietario exeme
Responda lo siguiente
Cumplo con uno de los requisitos anteriores y estoy exento
Cumple con the de los requisitos anteneres y estoy exento
Declaro bajo pena de perjurio en virtud de la ley del estado de Washington que lo anterior es verdadero y correcto.
3 4
X
Fecha y lugar de firma (ciudad o condado) Firma

RCW 46.20.025 WAC 308-96A-096